



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
(8000) BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

Convenio Especifico de Cooperación

entre

INSTITUTO SUPERIOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

“RAÚL ROA GARCÍA”

La Habana, Cuba

y

EL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES

DEPHUM

Bahía Blanca, Argentina

REUNIDOS

De una parte, Isabel Allende Karam, como rectora del Instituto Superior de Relaciones Internacionales “Raúl Roa García, en adelante llamado ISRI; con domicilio en Calzada 308 esquina H, Municipio Plaza y en representación de esta,

Y por otra parte, Adriana Claudia Rodríguez como Directora Decana del Departamento de Humanidades, en adelante llamado DEPHUM de la Universidad Nacional del Sur; con domicilio en Bahía Blanca, calle 12 de octubre y San Juan y en representación de esta,

EXPONEN

Que deseando establecer relaciones de cooperación entre las dos Instituciones, en especial para desarrollar el intercambio académico y cultural a través de la asistencia mutua en las áreas de educación, investigación y otras, convienen lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
(8000) BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



PARTE I

ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación incluyen, sujeto a consentimiento mutuo, cualquier programa ofrecido por cualquiera de las dos instituciones y que ambas consideren deseable, factible y que contribuya al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación entre las dos instituciones.

PARTE II

ÁREAS DE COOPERACIÓN

La asistencia se llevará a cabo, sujeta a la disponibilidad de fondos y aprobación la Directora del DEPHUM y la Rectora del ISRI a través de las siguientes actividades o programas:

1. Intercambio de profesores
2. Programas de co-tutela de tesis doctorales y entrenamientos
3. Actividades de investigación conjunta
4. Participación en seminarios y encuentros académicos
5. Intercambio de materiales académicos y otras informaciones
6. Programas académicos especiales y de corta duración
7. Diseño y operación de sistemas de intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico entre ambas partes
8. Toda otra actividad académica que las partes decidan llevar a cabo de común acuerdo

El DEPHUM y el ISRI designarán un responsable de enlace para coordinar las actividades y los programas específicos.

Las solicitudes serán enviadas a:

Rectorado del ISRI
Calle Calzada 308, esq H, Plaza
Tel 5378381608 y 8366314
rectoria@isri.minrex.gov.cu e isri@isri.minrex.gov.cu

Secretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
(8000) BAHÍA BLANCA - REPÚBLICA ARGENTINA

Subsecretaría de Relaciones Internacionales
Universidad Nacional del Sur
Calle Colón N° 80
B8000FTN Bahía Blanca (Argentina)
Tel. 54+291 – 4595039
Fax. 54+291 – 4595040
Correo electrónico: subreint@uns.edu.ar

PARTE III

PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE DOCENTES E INVESTIGADORES

A. PROPÓSITO

El propósito de este programa es posibilitar e instituir el intercambio de docentes e investigadores entre las dos universidades de forma continuada.

B. FLUJOS DE INTERCAMBIO

Cada año el DEPHUM podría enviar profesores investigadores al ISRI y esta podrá profesores y/o investigadores al DEPHUM mientras dure este acuerdo, comenzando en el año académico de 2011

El tiempo de duración de la estancia se establecerá en cada ocasión de común acuerdo entre ambas instituciones.

C. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Ambas instituciones, de común acuerdo, elegirán las áreas de especialización de los participantes. Una vez definidas las áreas de especialización, la institución de origen seleccionará el profesor investigador y someterá su elección a la aprobación de la institución anfitriona.

Las siguientes pautas serán aplicables a todos los profesores investigadores de intercambio:

- a) Después de completar el periodo de estancia en la institución anfitriona, los participantes del intercambio deberán regresar a la institución de origen. Cualquier extensión de estancia debe ser aprobada por ambas instituciones.
- b) Los profesores investigadores de intercambio deben cumplir con todas las reglas y reglamentaciones de la institución anfitriona.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
(8000) BAHIA BLANCA REPUBLICA ARGENTINA

D. ACTIVIDADES

Las actividades y tareas a cumplir serán en cada caso, propuestas por la institución anfitriona en acuerdo con los profesores investigadores.

E. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES ACORDANTES

- a) Las erogaciones o viáticos de los profesores investigadores, si correspondiere, serán pagados por la institución de origen, de acuerdo con la normativa aplicable o por proyectos específicos de organismos académicos internacionales
- b) Los gastos de traslado a y desde la institución anfitriona serán cubiertos por el interesado o por la institución de origen o lo que acuerden entre ambas instituciones.
- c) En cada caso se acordarán condiciones de asistencia médica y servicios de salud que protejan al profesor investigador durante el periodo de tiempo que dure su estancia en la institución anfitriona.
- d) Las instituciones acordantes promoverán, en la medida de lo posible, que los profesores investigadores tomen algún curso que redunde en su mejoramiento académico.

F. RESPONSABILIDADES DEL PROFESOR-INVESTIGADOR

- a) Cubrir sus gastos personales y todas las deudas contraídas durante el transcurso de su estancia en la institución anfitriona.
- b) Cumplir con las actividades y tareas mencionadas en la sección D.

PARTE III

RENOVACIÓN, FINALIZACIÓN Y ENMIENDAS

Este acuerdo tendrá vigencia durante un período de tres (3) años a partir de la fecha de la última firma, con el entendimiento que puede ser finalizado por cada una de las partes mediante aviso escrito comunicado en un término no inferior a 6 meses. El acuerdo puede ser prolongado mediante mutuo consentimiento escrito de las dos partes.

Este acuerdo puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
(8000) BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

dos instituciones. Estas enmiendas, una vez aprobadas por ambas instituciones en documento firmado por ambas partes, entrarán a formar parte del presente acuerdo.

Para el caso de terminación del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión de las acciones y proyectos ya iniciados.

EN FE DE LO CUAL, las partes del acuerdo firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha abajo indicado.

Adriana Claudia Rodríguez
Directora Decana Departamento de Humanidades
DEPHUM

Fecha: Bahía Blanca, 2/2/2012

Instituto de Relaciones Internacionales "Raúl Roa García"
Isabel Allende Karam
Rectora

Fecha: La Habana, 2/2/2012